



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte Ref 032964/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones la Dra. María Soledad Segura solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación Simple que posee en la asignatura Teoría sociológica y modernidad de la Carrera de Trabajo Social, a partir del 1° de Julio del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal 389/2017, se designa a la Dra. M. S. Segura como Coordinadora Académica de las carreras de Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política desde el 1° de Julio y hasta la finalización del proceso de normalización de la Facultad de Ciencias Sociales.

El informe del Área de Recursos Humanos a fojas 03; el despacho favorable de Secretaria Académica obrante a fojas 04; y el informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos del HCC.

La Resolución del HCACETS 54/15, que obra a fojas 05 de las actuaciones.

Que el Artículo 49 del CCT dice en su apartado II, Licencia sin goce de haberes, inciso a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: *1.- El docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Universidad, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria a los efectos de no quedar incurso en tal causal. Esta licencia deberá ser solicitada por el docente con la debida antelación; comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación o desde la fecha en que se verifique la situación de incompatibilidad que la motiva y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación docente en la Universidad, cualquiera sea la causa que la motive. Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con un mandato temporal y legalmente determinado, y las designaciones por nombramiento en cargos no electivos extra-escalafonarios, sin estabilidad, que tienen asignadas funciones de conducción. Cuando no resulte factible su concreta determinación, a los efectos del presente artículo, se atribuirá carácter de "mayor jerarquía", al cargo del que resulte la mayor remuneración neta mensual por unidad de tiempo equivalente, considerada al momento de solicitar la licencia. Acreditados los presupuestos establecidos en el presente inciso, la Universidad deberá conceder la licencia solicitada por el docente. Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la Universidad o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución*

Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.

2.- Cuando no se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad que pudiera contemplar el régimen vigente sobre la materia, el docente ordinario tendrá derecho a solicitar licencia sin percepción de haberes por haber sido electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional, que la Universidad podrá conceder, en función de las necesidades del servicio. Asimismo en tales supuestos el docente ordinario tendrá derecho a solicitar la adecuación de su dedicación horaria. Esta licencia no podrá ser concedida más de una vez por la misma designación que le dio origen. En cuanto correspondan serán de aplicación las previsiones del punto 1 del presente inciso.

Que en el Artículo 5 de la Resolución HCC 53/17 – fojas 07 a 08 - se concede a la Lic. María José Franco licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor Asistente Simple de la asignatura Teoría sociológica y modernidad del 01/04/2017 al 31/03/2018. Al día de la fecha no se designó reemplazante, y resulta necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo por concurso de Profesor Adjunta dedicación Simple (C.111) de la asignatura Teoría sociológica y modernidad de la Carrera de Trabajo Social, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49, apartado II, inciso a) - Resolución HCS 1222/14, desde el día de la fecha y hasta la finalización del proceso de normalización de la Facultad de Ciencias Sociales, reconociéndole el uso del beneficio de la licencia desde el 1° de Julio del 2017 y hasta el día de ayer, a la Dra. María Soledad Segura (Legajo 39355).

ARTÍCULO 2: Designar interinamente en reemplazo de la docente María Soledad Segura, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple (C.111) de la asignatura Teoría sociológica y modernidad de la Carrera de Trabajo Social, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2018 o antes si la docente M. S. Segura se reintegrare a sus funciones, reconociéndole los servicios prestados desde el 1° de Julio del 2017 y hasta el día de ayer, al Dr. Juan Pablo Gonnet (51619).



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

ARTÍCULO 3: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo interino de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) de la asignatura Teoría sociológica y modernidad de la Carrera de Trabajo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 49, inc. a) Cap. II Resolución HCS 1222/14, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2018 o antes si finaliza la designación dispuesta en el artículo anterior, reconociéndole el uso del beneficio de la licencias desde el 1° de julio del 2017 y hasta el día de ayer, al Dr. Juan Pablo Gonnet (51619).

ARTÍCULO 4: Designar interinamente en reemplazo del docente Juan Pablo Gonnet en un cargo de Profesor Asistente dedicación Simple (C.111) de la asignatura Teoría sociológica y modernidad de la Carrera de Trabajo Social, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2018 o antes si el docente J. P. Gonnet se reintegrarse a sus funciones, reconociéndole los servicios prestados desde el 1° de Julio del 2017 y hasta el día de ayer, a la Prof. María Virginia Romanutti (51618).

ARTÍCULO 5: Designar interinamente en reemplazo de la docente María José Franco, en un cargo de Profesor Asistente Simple (C.111) en la asignatura Teoría sociológica y modernidad de la Carrera de Trabajo Social, a partir 1° de Agosto del 2017 y hasta el 31 de marzo del 2018 o antes si la docente M. J. Franco se reintegrarse a sus funciones, a la Lic. Leticia Medina (Legajo 80641).

ARTÍCULO 6: El/Los profesional/es deberá/n concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ALEJANDRO EUGENIO CAJAL
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN

218